JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARGARITA ROSA BARRAZA JINETE
DEMANDADO	ALEJANDRO RAFAEL BARRAZA JINETE Y OTROS
RADICACION	2022-00024
FECHA	ENERO 16 DE 2022

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que se realizó nombramiento de curados de las persona indeterminadas. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Enero dieciséis (16) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que no existe constancia que la inscripción de la demanda ordenada en el No. 8 del auto admisorio de fecha 29 de abril de 2022, se haya realizado.

Así como tampoco existe constancia de respuesta dada por el IGAC según lo ordenado en el en el numeral 6 del mencionado auto.

Por lo anterior se ordenará requerir a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 6 y 8 del auto del 29 de abril de 2022, so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el articulo 317 No. 1 del CGP

Por otro lado, allegada información de la forma como obtuvo la parte demandante las direcciones electrónicas de los demandados, conforme lo exige el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrán por notificados los demandados ALEJANDRO RAFAEL BARRAZA JINETE correo, ANGELICA ESTHER BARRAZA JINETE, JORGE ENRIQUE BARRAZA JINETE en fecha 23 de junio de 2022

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1. Requerir por segunda vez a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 6 y 8 del auto del 29 de abril de 2022, por las razones anteriormente expuestas.

2. Se le concede el término de Treinta (30) días siguiente a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el articulo 317 No. 1 del CGP, por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a62440a4d7acb3198b1a73d8b227aa5756f01d4b276150521208aee9948215**

Documento generado en 24/01/2023 08:46:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **006**

SOLEDAD, **ENERO 25 DE 2023**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO